



PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UN PROYECTO SIN FINANCIACIÓN

Proyectos que no requieren financiación por parte de la universidad.

Estos proyectos podrán ser presentados en cualquier época del año por los docentes de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y deberán estar avalados y vinculados a un Grupo de Investigación de la institución. Con el objeto de estar incluidos en la base de datos institucional, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El Investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación sin financiación según los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para dicho fin al Consejo de Facultad respectivo para su aprobación:
 - 1.1. Ficha de identificación del proyecto diligenciada y firmada.
 - 1.2. Formulación del proyecto.
 - 1.3. Carta Según el Nivel de riesgo:
 - Carta Nivel de riesgo de proyectos que requieren aval de bioética.
 - Carta Nivel de riesgo de proyectos que no requieren aval de bioética.
 - 1.4. Certificación Aspectos Ambientales.
 - 1.5. Certificación Aspectos de Seguridad e higiene Industrial
2. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
 - 2.1. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
 - 2.2. **Criterio ético:** Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.
 - 2.3. **Criterio Ambiental:** Según la evaluación realizada por Gestión Ambiental de la Universidad.
 - 2.4. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:
 - Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).
 - Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
 - 2.5. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.
3. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en caso de haber sido aprobada, la propuesta digital, los documentos soporte y la solicitud para iniciar el proceso correspondiente, junto con la disponibilidad del registro presupuestal por medio del cual se debe realizar el pago de los evaluadores externos.
4. Una vez recibida la solicitud del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones,





Innovación y Extensión iniciará las siguientes actividades:

- 4.1. Búsqueda de dos pares evaluadores de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.
- 4.2. Envío de la propuesta y el formato de evaluación, que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, a los pares evaluadores seleccionados.
- 4.3. Seguimiento a las evaluaciones.
- 4.4. Recepción de los conceptos de las evaluaciones (Aprobado o No Aprobado). Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se acepta como nota **“APROBADO”** aquellas propuestas que obtengan un promedio en las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos.

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

- 4.5. Envío al Consejo de Facultad el respectivo informe de las evaluaciones y requerimientos de pago de los evaluadores seleccionados. El Consejo de Facultad asumirá el pago de honorarios para los evaluadores.

5. Una vez el Consejo de Facultad cuente con el concepto de las evaluaciones de los pares de Colciencias determinará el aval respectivo a la propuesta de investigación sin financiación.
6. En caso de que la propuesta sea avalada, el Consejo de Facultad deberá remitir dicho aval por medio de memorando a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien registrará el proyecto en su base de datos (No requiere de anexos).

